



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 09 de Febrero de 2023

VISTOS:

La Carta N° 003-2023-ICSFSAC-GG presentada por el contratista INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C.; las Cartas Nros. 001-2023/SUP-ET-HUANCHACO/RL.JSCV y 007-2023/SUP-ET-HUANCHACO/RL.JSCV del supervisor JESÚS SIMON CAMARGO VELIZ; el Informe N° 000008-2023-JJS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto, el Informe N° 000164-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y los Informes Nros. 000012-2023-RCR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG y 000015-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000003-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YRODRSM**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento) señala que, *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. (...)”* (El subrayado es agregado);

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento señala que *“el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”* (El subrayado es agregado);

Que, con fecha 17 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C. (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 2209 del C.P. Huanchaco, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad. C.L. 737566”* – FUR N° 2471091, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 2'154,264.82 (Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 82/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: sesenta (60) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: noventa (90) días calendario;

Que, con Carta N° 000206-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 26 de abril de 2022, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD) comunicó al Contratista, que se da inicio al plazo de ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 22 de junio de 2022, se aprobó el Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 2209 del C.P. Huanchaco, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad. C.L. 737566”* – FUR N° 2471091; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 168-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprobó el Segundo Expediente Técnico Parcial de la obra citada; de igual forma, mediante Resolución Jefatural N° 265-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra en mención;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YRODRSM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con Carta N° 003-2023-ICSFSAC-GG de fecha 03 de enero de 2023, el Contratista presentó ante el supervisor el Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 2209 del C.P. Huanchaco, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad. C.L. 737566”* – FUR N° 2471091;

Que, con Carta N° 001-2023/SUP-ET-HUANACHACO/RL.JSCV de fecha 06 de enero de 2023 (recepcionada por Mesa de Partes Presencial de PRONIED en esa misma oportunidad con Exp. N° 0000594-2023), el supervisor JESÚS SIMON CAMARGO VELIZ (Contrato N° 039-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED), remitió a la Entidad el expediente técnico final presentado por el Contratista;

Que, con Carta N° 000012-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 25 de enero de 2023, se designó al Ing. Julio César Jordán Saldaña como Coordinador del proyecto *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 2209 del C.P. Huanchaco, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad. C.L. 737566”* – FUR N° 2471091;

Que, con Carta N° 007-2023/SUP-ET-HUANACHACO/RL.JSCV de fecha 08 de febrero de 2023 (recepcionada por Mesa de Partes Virtual de PRONIED el 09.02.2023 con Exp. N° MDP00020230004260), el supervisor JESÚS SIMON CAMARGO VELIZ otorgó su conformidad al expediente técnico final presentado por el Contratista; de igual forma, recomendó que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente de aprobación del expediente técnico final de la obra;

Que, en el presente caso, se observa que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido, pues se ha verificado que el Contratista a través de la Carta N° 003-2023-ICSFSAC-GG de fecha 03 de enero de 2023, presentó ante el Supervisor el Expediente Técnico Final (Compilado), quien a su vez trasladó a la Entidad el referido Expediente Técnico conforme se aprecia de la Carta N° 001-2023/SUP-ET-HUANACHACO/RL.JSCV de fecha 06 de enero de 2023 (recepcionada por Mesa de Partes Presencial de PRONIED en esa misma oportunidad con Exp. N° 0000594-2023); asimismo, se advierte que el supervisor, luego de la evaluación respectiva, emitió la conformidad final de la prestación por la elaboración del Expediente Técnico Final, y la remitió a la Entidad, según se aprecia de la Carta N° 007-2023/SUP-ET-HUANACHACO/RL.JSCV de fecha 08 de febrero de 2023 (recepcionada por Mesa de Partes Virtual de PRONIED el 09.02.2023 con Exp. N° MDP00020230004260);

En ese contexto, la Coordinación de Infraestructura de la UGRD, a través del Informe N° 000008-2023-JJS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR (adjunto al Informe N° 000164-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 09.02.2023), otorgó conformidad técnica para la aprobación del Expediente Técnico Final, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…)”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YRODRSM**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

- 5.1 El contratista INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC ha cumplido en entregar el Expediente Técnico Final en Físico (01 original y 03 copias) de acuerdo como indica los Términos de Referencia Mediante CARTA N° 003-2023-ICSFSAC-GG, de fecha 06/01/2023, del CONTRATO N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED y del proyecto: *Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención en reconstrucción mediante intervenciones – IRI - en la IE N° 2209, C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 737566*". FUR 2471091.
- 5.2 La Supervisión JESÚS SIMON CAMARGO VELIZ, mediante Carta N° 001-2022/SUP-ET-HUANCHACO/RL.JSCV del 06 de enero del 2023, remite a la Entidad el expediente técnico final y mediante CARTA N° 007-2023/SUP-ET-HUANCHACO/RL.JSCV de fecha 09 de febrero del 2023, emite su CONFORMIDAD FINAL al Expediente Técnico Final correspondiente al proyecto: *Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Intervención en reconstrucción mediante intervenciones – IRI - en la IE N° 2209, C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 737566"*". FUR 2471091.
- 5.3 En virtud de lo expuesto en el presente informe, el suscrito, otorga acepta la conformidad técnica del supervisor para la aprobación del Expediente Técnico Final del Contrato N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED denominado: *"Contratación de Ejecución de Obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: "Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones -IRI – en la IE N° 2209, C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 737566"*". FUR 2471091, con un costo total ascendente a S/ 2,387,22.53 (Dos millones trescientos ochenta y siete mil con 53/100 Soles), incluido el costo de la elaboración del Expediente Técnico, y con un plazo de ejecución de obra de ciento diecinueve (119) días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	87,462.8	87,462.8	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	1,977,974.32	2,196,703.72	11.06%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	88,827.70	103,056.01	16.02%
PRESUPUESTO TOTAL	2,154,264.82	2,387,222.53	10.81%

(...)"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YRODRSM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, por otro lado, el artículo 24.2 del Decreto Supremo N° 071-2018 prevé la posibilidad, al momento de aprobar el expediente técnico, de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato; ahora bien, en el presente caso, se advierte la existencia de nuevas partidas, así como la exclusión de partidas que no resultan necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, las mismas que fueron autorizadas por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, mediante la Resolución Jefatural N° 265-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprobó el Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, las Cartas Nros. 001-2023/SUP-ET-HUANCHACO/RL.JSCV y 007-2023/SUP-ET-HUANCHACO/RL.JSCV del Supervisor, el Informe N° 000008-2023-JJS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto, el Informe N° 000164-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y los Informes Nros. 000012-2023-RCR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG y 000015-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe el Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, elaborado por el contratista INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C.;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000003-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 2209 del C.P. Huanchaco, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad. C.L. 737566” – FUR N° 2471091*, elaborado por el contratista INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C., cuyo contenido se encuentra detallado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de obra de **ciento diecinueve (119) días calendario**, y con un costo total de **S/ 2'387,222.53** (Dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos veintidós con 53/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YRODRSM**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS (CONTRATO)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	87,462.8	87,462.8	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	1,977,974.32	2,196,703.72	11.06%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	88,827.70	103,056.01	16.02%
PRESUPUESTO TOTAL	2,154,264.82	2,387,222.53	10.81%

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al contratista INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C. y al supervisor JESÚS SIMON CAMARGO VELIZ, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

JOSE LUIS CANORA ESPINOSA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YRODRSM**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

ANEXO 01

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N° 2209 DEL C.P. HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD. C.L. 737566”- FUR N°2471091”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YRODRSM**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO FINAL

1. TOMO I

1.1. **Resumen ejecutivo** FOLIO 3031 AL FOLIO 2975

2. TOMO II

2.1. Memoria Descriptiva

2.1.1. **Memoria descriptiva Arquitectura** FOLIO 2974 AL FOLIO 2951

2.1.2. **Memoria descriptiva Estructuras** FOLIO 2950 AL FOLIO 2941

2.1.3. **Memoria descriptiva Inst. Sanitarias** FOLIO 2940 AL FOLIO 2927

2.1.4. **Memoria descriptiva Inst. Eléctricas** FOLIO 2926 AL FOLIO 2914

2.1.5. **Memoria descriptiva cálculo y seguridad** FOLIO 2913 AL FOLIO 2902

2.2. Especificaciones técnicas

2.2.1. **Especificaciones Técnicas Obras Provisionales** FOLIO 2900 AL FOLIO 2886

2.2.2. **Especificaciones Técnicas Estructuras** FOLIO 2885 AL FOLIO 2816

2.2.3. **Especificaciones Técnicas Arquitectura / mobiliario** FOLIO 2815 AL FOLIO 2694

2.2.4. **Especificaciones Técnicas Inst. Sanitarias** FOLIO 2693 AL FOLIO 2657

2.2.5. **Especificaciones Técnicas Inst. Eléctricas** FOLIO 2656 AL FOLIO 2569

2.2.6. **Especificaciones Técnicas Mobiliario** FOLIO 2568 AL FOLIO 2550

2.2.7. **Especificaciones Técnicas Equipamiento** FOLIO 2549 AL FOLIO 2540

2.3. Memoria de Cálculo de diseño

2.3.1. **Diseños Estructurales** FOLIO 2439 AL FOLIO 2543

2.3.2. **Diseños Sanitarios** FOLIO 2442 AL FOLIO 2432

2.3.3. **Diseños eléctricos** FOLIO 2431 AL FOLIO 2393

2.3.4. **Diseño de red de gas** FOLIO 2392 AL FOLIO 2383

2.4. Presupuesto

2.4.1. **Plantilla de metrados** FOLIO 2382 AL FOLIO 1996

2.4.2. **Desagregado de gastos generales** FOLIO 1995 AL FOLIO 1993

2.4.3. **Cálculo de flete** FOLIO 1992 AL FOLIO 1990

2.4.4. **Presupuesto** FOLIO 1989 AL FOLIO 1940



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YRODRSM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

- 2.4.5. Análisis de costos unitarios FOLIO 1939 AL FOLIO 1786
- 2.4.6. Cotizaciones FOLIO 1785 AL FOLIO 1287
- 2.4.7. Relación de insumos FOLIO 1272 AL FOLIO 1286
- 2.4.8. Fórmula polinómica FOLIO 1261 AL FOLIO 1271
- 2.4.9. Cronograma de Avance de obra FOLIO 1260 AL FOLIO 1218
- 2.4.10. Cronograma desembolso FOLIO 1217 AL FOLIO 1216
- 2.4.11. Cronograma Valorización de obra FOLIO 1215 AL FOLIO 1176
- 2.4.12. Calendario de Adquisición de materiales FOLIO 1175 AL FOLIO 1165
- 2.4.13. Documentos de libre disponibilidad de terrenos FOLIO 1164 AL FOLIO 1148
- 2.4.14. Panel fotográfico FOLIO 1147 AL FOLIO 1140

3. TOMO III

3.1. Estudios complementarios

- 3.1.1. Estudio de mecánica de suelos FOLIO 1139 AL FOLIO 1047
- 3.1.2. Estudio de impacto Ambiental FOLIO 1046 AL FOLIO 696
- 3.1.3. Estudio topográfico FOLIO 695 AL FOLIO 549
- 3.1.4. Plan de seguridad e higiene ocupacional para obras FOLIO 548 AL FOLIO 418
- 3.1.5. Evaluación del riesgo frente a desastres FOLIO 417 AL FOLIO 207
- 3.1.6. Plan de prevención en salud FOLIO 206 AL FOLIO 185
- 3.1.7. Documentos de parámetros urbanísticos FOLIO 184 AL FOLIO 183
- 3.1.8. Plan de contingencia FOLIO 182 AL FOLIO 124

4. TOMO IV

4.1. PLANOS, FOLIO 1 AL FOLIO 123

- 4.1.1. Especialidad de arquitectura FOLIO 123 AL FOLIO 66
- 4.1.2. Especialidad de estructuras FOLIO 65 AL FOLIO 45
- 4.1.3. Especialidad de instalaciones sanitarias FOLIO 44 AL FOLIO 34
- 4.1.4. Especialidad de instalaciones eléctricas FOLIO 33 AL FOLIO 19
- 4.1.5. Mobiliario y equipamiento FOLIO 18 AL FOLIO 003
- 4.1.6. Seguridad FOLIO 002 AL FOLIO 001



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YRODRSM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960